

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de instalación de energía eléctrica que se indica. (PP. 1270/2026).

Expediente E-2060.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, con CIF núm. B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Paso a SF6 EN CD 55398 Ur.Suspiro.Moro y cierre en M.T. con LAMT+LSMT 20 kV hacia CD 55388 J. Navarro conductores 47 AL1/8ST-1A y RH5Z1 240AL 18/30 kV, sito en Urbanización Suspiro del Moro», en el término municipal de Otura (Granada).

c) Emplazamiento: Paraje y Urbanización Suspiro del Moro, Carretera A-385, pk 0,66, en el término municipal de Otura.

d) Características: se pretende la reforma del centro de transformación debido a que la aparamenta se encuentra obsoleta, así como una mejora en la seguridad y en la calidad del suministro eléctrico. El centro de transformación objeto de reforma, es una caseta de obra aislada con aparamenta obsoleta, el cual se pasa a SF6 con instalación de celdas 24 kV. La LAMT 20 kV a construir, comenzará en el centro de transformación intemperie existente CT 55388 «J. Navarro» y transitará por el Paraje Suspiro del Moro llegando en aéreo a la urbanización Suspiro del Moro, donde hará conversión Aéreo/Subterránea y por cuyas calles transitará en subterráneo a lo largo de la Cuesta de las Lágrimas y la calle Tinajas hasta terminar en el CD 55398 «UR.SUSPIRO.MORO».

e) Finalidad: reforma por paso a SF6 del CD 55398 «UR.SUSPIRO.MORO» y cierre eléctrico en M.T. 20 kV, para mejora en la calidad y seguridad del suministro de la zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su

caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://consigna.juntadeandalucia.es/77de33d88a7848f3ccc47df228dc7b6b>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras, número 2, planta 5.ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico:

buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de junio de 2026.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Paso a SF6 EN CD 55398 Ur.Suspiro.Moro y cierre en M.T. con LAMT+LSMT 20Kv hacia CD 55388 J.Navarro conductores 47 AL1/8ST-1A y RH5Z1 240AL 18/30 KV, sito en Urbanización Suspiro del Moro», en el término municipal de Otura (Granada). Expte. E-2060.

PLA S/P	Titular catastral y/o registral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				AFECCIÓN				
						VUELO		APOYO		OCUPACIÓN Ocup. Temp. (m²)
		Término Municipal	Referencia catastral	PARAJE	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	
1	24182375Z LOS MARJALILLOS, SL 49056964B 49056965N 49056966J 77555105W 77555106A	Villa de Otura	2234004VG4023S	Carretera Bailén – Motril 12, Villa de Otura	E-Pastos	361,46	3.481,55	1,2 y 3	4,25	1022,92
2	43499909D 43506921Y 43503206V	Villa de Otura	2234003VG4023S	Carretera Bailén – Motril 8, Villa de Otura	E-Pastos	11,19	50,46			22,38

